

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: GUILLERMO CASTRO PASTOR

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 1100
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/8





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

PROYECTO TRANSFORMACION TECNOLOGICA DIPUTACION

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000039-2

CIF Entidad Solicitante: G11815131

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO ISLAOCIO

A Subsananar:

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal. Se han presupuestado diferentes categorías profesionales (psicólogo/a, educador/a y titulado/a grado medio) para la función de coordinación, siendo éstas excesivas, así como el número de trabajadores. Además, este gasto debería consignarse en el apartado 4.11.2.4 Costes indirectos, ya que se trata de personal no relacionado directamente con la actuación subvencionable. En consecuencia, deberá reajustarse el presupuesto de gastos de personal en su totalidad, manteniendo una sola categoría y persona para la función de coordinación, teniendo en cuenta que se trata de una única escuela de verano.

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar.

En relación a la póliza de seguros de carácter general y de gastos de gestoría, se considera excesivo el importe indicado para dos meses de ejecución.

En la partida de material fungible se han incluido algunos conceptos (cubiertos, platos y/o envases desechables) que deberían consignarse en la partida de material necesario para el desarrollo de la actividad.


En relación al gasto de desplazamiento de personas usuarias, se ha indicado que se va a contratar un servicio de autobús, por lo que deberá indicarse en el apartado 4.13 Subcontrataciones previstas.

En relación a la partida de Material de Talleres, al tratarse de una acción complementaria de carácter educativo, no puede ser superior al importe de la actividad principal subvencionable (actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad...).

- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. El coste de las actividades subcontratadas es desmesurado y desproporcionado, no estando justificada la realización de algunas de las mismas, teniendo en cuenta la actuación subvencionable, ya que se trata de acciones complementarias que no aportan valor añadido al contenido de las mismas según establece el artículo 8 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de las mismas).

En consecuencia, por todo lo anterior, se deberá rehacer el programa en su totalidad y reajustar el

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/8





presupuesto, sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación.

- Apartado 4.12. Personal voluntario que colabora con el programa. Existe incoherencia entre el número de voluntarios de las familias de la Asociación de Vecinos Bahía Gaditana (Bda. De la Paz) y el apartado B.3.a).1º.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000037-2

CIF Entidad Solicitante: G11297728

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO ALTERNATIVAS 2023

A Subsananar:

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos específicos y actividades que se han indicado en el apartado 4.9, debiendo éstos por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada.

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. Al haber solicitado gastos de ropería, se recuerda que éstos han de ir dirigidos a la población beneficiaria del programa, y no al personal adscrito al mismo. En caso de que se presupuesten uniformes, EPIS, etc, el gasto debe ser imputado al concepto de Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente, Planes de Prevención de riesgos laborales y otros.

- Apartado 4.11.2.4. Costes indirectos. Aclarar qué conceptos se van a imputar en la categoría "Costes indirectos".

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000001-2

CIF Entidad Solicitante: G11020146

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO A LA RED SOLIDARIA Y GARANTÍA ALIMENTARIA 2023

A Subsananar:

- Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante. No se ha cumplimentado de forma correcta la casilla teléfono fijo.

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023	
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/8	



cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.11.2.3. Gastos de auditoría. Si se solicita este gasto, debe incluirse en el apartado correspondiente del presupuesto.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-0000077-2

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable: VERANO-KENT 2.0

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Periodo de ejecución y localización del programa. El apartado “Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa” no se ha cumplimentado de manera correcta, debiendo indicarse la dirección del centro educativo en el que se va a desarrollar el programa. Existe incoherencia entre el período de ejecución indicado y otros apartados de la solicitud, debiendo corregirse lo que corresponda.

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.6. Descripción del contenido del programa. La entidad ha marcado que no se trata de un programa de continuidad, y sin embargo fue subvencionado en convocatoria 2022.

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado personas beneficiarias se ha indicado 10 participantes en la casilla “Otros”, debiéndose especificar el perfil.

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de personal. Se han presupuestado perfiles de psicólogo/a, trabajador/a social y personal administrativo/a, que deberían consignarse en apartado 4.11.2.4 Costes indirectos, ya que se trata de personal no relacionado directamente con la actuación subvencionable.

Se considera excesivo el número de monitores para una escuela de verano con 60 menores beneficiarios, debiendo reajustarse el presupuesto.

Para la trabajadora contratada con categoría Monitor escolar (Grupo III 10 h/s), falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).

- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos Específicos. Existe incoherencia entre el importe del concepto “Material de reprografía” de este apartado y el apartado B.3.a).2º.

- Apartado 4.12. Personal voluntario que colabora con el programa. Existe incoherencia entre el número de voluntarios indicado y el apartado B.3.a).1º.

- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. En relación al Servicio de Catering, existe incoherencia entre el número de días indicado respecto al período de ejecución del programa, debiéndose reajustar el presupuesto sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación.

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023	
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/8	



SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000052-2

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "CONTIGO"

A Subsananar:

- Apartado 4. Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. La actividad reparto de alimentos sólo puede ir dirigida a menores, tal y como se dispone en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Actuación subvencionable: preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar, que deberán contemplar acciones complementarias de carácter educativo, relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares, de ocio y tiempo libre, de educación en valores y actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad o educación para la salud). En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados, reajustando en su caso el presupuesto, sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación.

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de personal. Existe incoherencia entre la titulación/categoría Monitor escolar (Grupo III) indicada en este apartado y la del apartado B.3.a).1º (Auxiliares Técnicos Educativos).

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. Se ha presupuestado el gasto de desplazamiento de personas usuarias, no quedando claro si se trata de arrendamiento de bien mueble o de una subcontratación, en cuyo caso deberá indicarse en los apartados correspondientes.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000066-2

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO PARA LA INCLUSIÓN DE MENORES EN RIESGO Y APOYO ALIMENTICIO A LA INFANCIA EN CÁDIZ

A Subsananar:

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado personas beneficiarias se ha indicado 3 participantes en la casilla

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023	
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/8	



“Otros”, debiéndose especificar el perfil.

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de personal. Para la función de coordinación se considera excesivo el número de trabajadores indicados.

Se ha presupuestado personal administrativo/a que deberá consignarse en el apartado 4.11.2.4 Costes indirectos, ya que se trata de personal no relacionado directamente con la actuación subvencionable.

Para las trabajadoras contratadas con categoría Auxiliar de servicios en centros (Grupo IV), y Personal de limpieza y alojamiento (Grupo V) falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. Se ha presupuestado el gasto de desplazamiento de personas usuarias, no quedando claro si se trata de arrendamiento de bien mueble o de una subcontratación, en cuyo caso deberá indicarse en los apartados correspondientes.

Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º de Cuadro Resumen de Bases reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del presupuesto.

En consecuencia, se deberá reajustar el presupuesto en Anexo I solicitud y documento adjunto, sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000053-2

CIF Entidad Solicitante: G11014909

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO: DESARROLLO Y DIVERSIÓN

A Subsanar:

- Apartado 1. Datos de la persona o Entidad solicitante y de la representante. Incompleto el apartado de Apellidos y nombre/Razón social/Denominación, debiendo aparecer el nombre completo de la Entidad. Además, no se ha cumplimentado la casilla teléfono fijo.

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. El coste presupuestado para la partida de Material de Talleres, al tratarse de una acción complementaria de carácter educativo, no puede ser superior al importe de la actividad principal subvencionable (actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad...). En consecuencia, reajustar el presupuesto, sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación.

- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. Si el gasto de Desplazamiento de personas usuarias se va a subcontratar, deberá indicarse en este apartado, cumplimentando descripción, partida del presupuesto y coste previsto.

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023	
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/8	



SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000031-2

CIF Entidad Solicitante: G11017415

Objeto/Actividad Subvencionable: EN VERANO TAMBIÉN COMEMOS SANO, 2023

A Subsananar:

- Existe incoherencia en la denominación del programa entre diferentes apartados del Anexo I solicitud y documento adjunto.
- Apartado 4.3. Periodo de ejecución y localización del programa. Existe incoherencia entre el período de ejecución indicado y el apartado B.2.d), tanto en Anexo I solicitud como en documento adjunto.
- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).
- Apartado 4.6. Descripción del contenido del programa. En la memoria adjunta existe incoherencia en la distribución del alumnado, en concreto en el número de grupos indicados, debiendo corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. Existe incoherencia entre lo indicado en el Anexo I solicitud y documento adjunto. Se recuerda que el apartado “Zona Desfavorecida” hace referencia a la localización de ejecución del programa y no a la procedencia de las personas beneficiarias del mismo. Además, existen algunas incoherencias entre el número de personas beneficiarias indicadas en este apartado y el apartado 4.10.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de personal. Se ha presupuestado una trabajadora de Grupo I (Titulado/a superior) a la que no se hace referencia en el apartado B.3.a).1º, por lo que, deberá eliminarse del presupuesto, sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación. Existe incoherencia en el número de conductores respecto al apartado B.3.a).2º.
- Apartado 4.12. Personal voluntario que colabora con el programa. Existe incoherencia entre las funciones de los voluntarios indicadas en este apartado y las señaladas en el documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. Si el gasto de suministro de comidas elaboradas se va a subcontratar, deberá indicarse en este apartado, cumplimentando descripción, partida del presupuesto y coste previsto.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)527-2023-00000038-2

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023	
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/8	



Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO NUEVO HOGAR BETANIA

A Subsananar:

- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. Deberá especificarse la edad de los menores beneficiarios, teniendo en cuenta el límite de edad de hasta 16 años establecido en la Orden de Convocatoria de 9 de mayo de 2023 (Plan Corresponsables).

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. El número de personas beneficiarias que se ha indicado es incoherente con el apartado B.1.

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal. Existen incoherencias entre algunas categorías profesionales indicadas en este apartado y el apartado B.3.a).1º.

Para los trabajadores contratados con categoría Auxiliar de cocina y Conductor/a mecánico de primera, falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).

- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. En relación a las partidas de Material de Talleres y Material necesario para el desarrollo de la actividad, al tratarse de acciones complementarias de carácter educativo, no pueden ser superiores al importe de la actividad principal subvencionable (actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad...).

Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º de Cuadro Resumen de Bases reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del presupuesto.

Existe incoherencia entre el importe del concepto "Gastos de adquisición de alimentos" indicado en este apartado y el apartado B.3.a).2º.

En consecuencia, por todo lo anterior, se deberá reajustar el presupuesto, sin modificar partidas no afectadas ni el porcentaje de cofinanciación.

Código:	Ry71i952PFIRMAK5zu9vHpbSLjrWre	Fecha	20/06/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/8

